



Somos
Producción Familiar
DEL CAMPO, EL RÍO Y EL MAR
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca



MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

DGDR
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA



Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Dirección General de Desarrollo Rural

Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral

Instituto Nacional del Cooperativismo

Convocatoria pública a presentar

Proyectos de apoyo a organizaciones de la agricultura familiar y pesca artesanal para el desarrollo de planes de comercialización, en el marco de la Ley 19.292.

I – INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) se crea por la Ley Nº 17.930 del Presupuesto Nacional 2005-2010, comenzando a funcionar en abril de 2008. Desde su creación se la define como responsable de diseñar y ejecutar las políticas diferenciadas para la actividad agropecuaria, con el objetivo de alcanzar el desarrollo rural con una nueva concepción de modelo de producción, basado en la sustentabilidad económica, social y ambiental y con la participación de la población en el territorio. Así la DGDR, ha instrumentado en estos años distintas herramientas de apoyo de acuerdo a sus cometidos, relacionados el fortalecimiento de organizaciones sociales del medio rural, así como la conformación de institucionalidad local, desarrollo de capacidades organizacionales y fortalecimiento de los actores locales, fundamentalmente dirigidas a la producción familiar.

Así mismo, en el proceso de planificación estratégica del Gobierno Nacional, para el período 2015-2020, el MGAP fijó una serie de objetivos estratégicos entre los que se encuentra la “Inserción de la agricultura familiar en las cadenas de valor”, donde la DGDR tiene un rol protagónico.

La Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral del Ministerio de Desarrollo Social (DINESIL/MIDES) tiene por cometido facilitar la inclusión al mundo del trabajo de las personas en condiciones de exclusión y/o vulnerabilidad social, económica y territorial, con el objetivo de contribuir a las trayectorias sociolaborales para la integración al mundo del trabajo, para el fortalecimiento y restitución de la ciudadanía social, en clave de protección y acceso a derechos. En este marco en la División Proximidad Laboral de la DINESIL se crea dentro del Departamento de Ruralidad un área específica para el trabajo



Somos
Producción Familiar
DEL CAMPO, EL RÍO Y EL MAR
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca



MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

DGDR
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL



en torno a la facilitación del comercio. Esta área toma por objetivos apoyar procesos de inserción comercial de productores familiares en situación de vulnerabilidad, con un enfoque de integración en cadenas locales de valor como promotoras de procesos de desarrollo territorial. Para lo cual se trabaja a través de proyectos específicos, los que incorporan recursos en asistencia técnica productiva, comercial u organizacional y apoyos para infraestructura e insumos.

El Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOP), fue creado como persona jurídica de derecho público no estatal, por el artículo 186 de la Ley General de Cooperativas, Nº 18.407 promulgada el 24 de octubre de 2008. El INACOOP tiene como objetivo promover el desarrollo económico, social y cultural del sector cooperativo y su inserción en el desarrollo del país. La Ley 18.407, le asigna cometidos vinculados con el asesoramiento al Estado, la promoción de los principios y valores de la cooperación, la formulación y evaluación de planes de desarrollo cooperativo, el desarrollo de procesos asociativos, integradores y participativos entre las cooperativas, así como la coordinación e implementación de investigaciones.

La Ley 19.292 establece una reserva de mercado de compras estatales para las organizaciones de la agricultura familiar y la pesca artesanal. Este régimen de reserva mínima de mercado se establece en el 30% de las compras centralizadas y comprende al 100% de las compras descentralizadas de productos alimenticios en estado natural, productos artesanales, productos de la pesca artesanal y alimentos procesados sin cambio de propiedad. Y comprende a las compras realizadas por la administración central, gobiernos departamentales, entes autónomos, servicios descentralizados, entre otros.

Las organizaciones de productores familiares y pescadores artesanales, deberán encontrarse registradas y habilitadas ante la DGDR/MGAP, y contar con capacidades organizativas para desarrollar los planes de abastecimiento de este mercado.

Es en este sentido que la presente convocatoria se justifica en este marco de lo expuesto en el Artículo 10 de la reglamentación de la Ley 19.292 (Decreto 86/15), que establece competencias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Desarrollo Social para la **difusión y el desarrollo de capacidades de las "Organizaciones Habilitadas"** y de sus integrantes.

Esta política pública de compras estatales se ve como una oportunidad para el desarrollo de la sostenibilidad económica de las organizaciones de la agricultura familiar y la pesca artesanal, generando desde estas planes de negocios para sus miembros y generando una mejora de la inserción en las cadenas comerciales y de valor para la producción familiar nacional.



Somos
Producción Familiar
DEL CAMPO, EL RÍO Y EL MAR
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca



mides

Ministerio de Desarrollo Social



DGDR
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DINESIL

Ministerio Nacional de Economía
Social e Integración Laboral



II - OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objetivo general el desarrollo de capacidades en las organizaciones de la agricultura familiar y la pesca artesanal para la generación de planes de comercialización de productos alimenticios con el Estado en el marco de ley 19292.

Los objetivos específicos de la convocatoria son:

- Apoyar a las organizaciones en el diseño de planes de comercialización de los productos de la agricultura familiar y la pesca artesanal en el marco de la Ley 19.292;
- Apoyar a las organizaciones de la agricultura familiar y la pesca artesanal en la realización de registros y demás procedimientos necesarios para su habilitación en el marco de la Ley 19.292;
- Identificar y promover experiencias locales que apunten a la generación de circuitos cortos de comercialización;
- Consolidar procesos organizativos y logísticos en torno a la comercialización conjunta de la producción familiares y la pesca artesanal para mejorar su inserción en las cadenas de valor.

III - CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

III.a. - CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS

Serán potenciales participantes todas aquellas organizaciones de la producción agropecuaria familiar y pesca artesanal, estrictamente privadas con personería jurídica vigente.

Estas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser una organización representativa de la producción familiar o pesca artesanal a nivel local o nacional
- Contar con al menos un grupo de 5 productores/as agropecuarios/as o pesqueros/as, y al menos un 70% de ellos/as con registro activo ante la DGDR-MGAP, y cuyo aporte mínimo sea de un 50% del volumen de los productos que la organización comercialice en el marco de la Ley 19.292;
- Contar con las capacidades necesarias para la ejecución del proyecto.

En caso de que una organización tenga voluntad de presentarse a la convocatoria y no posea personería jurídica con los requisitos planteados, deberá presentarse a través de una organización o institución que sí la posea (organización conveniente). La misma deberá contar con las capacidades para administrar los recursos y será responsable de la gestión



Somos
Producción Familiar
DEL CAMPO, EL RÍO Y EL MAR
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca



mides
Ministerio de
Desarrollo Social



DGDR
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DINESIL
Dirección Nacional de Incentivos
Social e Integración Laboral



de los mismos durante todo el plazo de ejecución del proyecto. Esto deberá plasmarse en un acuerdo entre ambas partes.

III.b. – ACTIVIDAD OBLIGATORIA

Será condición indispensable que durante la ejecución la organización de los/as productores/as familiares o pescadores/as artesanales beneficiarios del proyecto defina una personería jurídica que se encuentre autorizada para la comercialización de productos en el marco de la Ley 19.292, en caso de que no exista.

Así mismo será una actividad obligatoria de las organizaciones que ejecuten estos proyectos, registrar a la organización en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) y el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en caso de no estarlo.

III.c. - COSTOS ELEGIBLES

A efectos de la presente convocatoria serán considerados los siguientes costos elegibles:

- Asistencia o Asesoría Técnica (productiva, social, legal, contable, entre otras) que tengan como destinatarios/as a la organización o a los/as participantes del plan de comercialización en el marco de la Ley 19.292;
- Costos derivados de la ejecución de actividades de capacitación, incluyendo honorarios técnicos;
- Desarrollar proyectos de inversiones en mejoras de infraestructura y equipamiento institucional o asociativo vinculado al plan de comercialización;
- Realización de inversiones pequeñas en equipamiento colectivo de apoyo al proyecto comercial;
- Financiación de acciones institucionales que busquen mejorar la gestión y fortalecer estrategias asociativas;
- Costos derivados de procesos de formalización de la institución, así como costos asociados al cambio de personería jurídica o a la readecuación de la personería jurídica para cumplir con los requerimientos de la ley 19.292.
- Desarrollo de servicios o emprendimientos institucionales que apoyen el plan comercial y den sostenibilidad económica a las acciones en el tiempo;
- Diseño y puesta en funcionamiento de herramientas de financiamiento destinadas a los integrantes de la organización y a esta misma a efectos de apoyar el proyecto de comercialización;
- Costos derivados de la gestión del proyecto, incluyendo costos administrativos
- Financiamiento de actividades requeridas para asegurar la inclusión de la población más vulnerable al proyecto;



Somos
Producción Familiar
DEL CAMPO, EL RÍO Y EL MAR
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca



mides

Ministerio de
Desarrollo Social



DGDR
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DINESIL

División Nacional de Incentivos
Social e Integración Laboral



- Costos asociados a la generación de planes de comunicación y difusión que permitan una mejor colocación del producto en las instituciones compradoras vinculadas a la ley 19.292 tanto a nivel descentralizado como centralizado.
- Pago de hasta cuatro jornadas técnicas por equipo formulador de cada propuesta aprobada.

III.d. - APOYO ECONÓMICO

El apoyo financiero aportado por DGDR/MGAP será de hasta \$u 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) por proyecto. El monto total de apoyos de esta convocatoria será de hasta \$u 7.000.000 a través del Fondo de Desarrollo Rural desde los componentes inversiones y funcionamiento.

Los proyectos deberán ser cofinanciadas entre la DGDR y la organización participante. Las contrapartes (económicas o de otra índole) aportadas por la organización serán un aspecto a considerar al momento de priorizar los proyectos de similar calidad. La contraparte que aportara la organización deberá ser de al menos un 20% del total del proyecto.

Adicionalmente, el 10% del apoyo financiero aportado por la DGDR/MGAP en componente inversiones deberá ser reintegrado al Fondo de Desarrollo Rural, por parte de la organización beneficiaria, en un plazo máximo de 2 años a partir de la transferencia.

III.e. - PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los Proyectos será de hasta 12 meses a partir de la fecha de firma del contrato entre la organización y la DGDR-MGAP.

III.f. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico formulador deberá ajustarse a las características del proyecto promoviéndose la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios. Los/as técnicos/as formuladores deberán estar habilitados/as para el RENAOH en el Registro de Técnicos/as Habilitados/as de DGDR/MGAP. Quienes realicen el proyecto no serán necesariamente las personas que lo ejecuten, pudiéndose realizar cambios en la conformación del equipo durante la ejecución del proyecto, así como proponer en el mismo la contratación de técnicos/as para tareas específicas y/o puntuales.

El equipo técnico que ejecutará la propuesta, contará con el soporte técnico de INACOOOP en materia de asesoramiento jurídico y tributario en relación a las actividades obligatorias



Somos
Producción Familiar
DEL CAMPO, EL RÍO Y EL MAR
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca



DGDR
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DINESIL
Dirección Nacional de Incentivos
Social e Integración Laboral



planteadas en III.b. Así como la generación de actividades de capacitación en cooperativismo y economía social.

IV. - POSTULACIÓN INICIAL

La presente convocatoria se desarrollará en dos etapas, en la primera de ella las organizaciones presentarán perfiles de proyecto los cuales serán evaluados y, de aprobarse, serán desarrollados como un proyecto definitivo el cual deberá presentarse conjuntamente con la documentación requerida.

Las organizaciones interesadas en participar de la presente convocatoria deberán presentar los perfiles de proyecto entre el 18 de agosto y el jueves 16 de setiembre de 2016 por correo electrónico a la casilla consultasdqdr@mgap.gub.uy

La postulación de perfiles requerirá:

- Formulario de postulación provisto por DGDR/MGAP y DINESIL/MIDES completo y remitido a la casilla referida.
- La presentación de un listado inicial de participantes de la agricultura familiar y pesca artesanal con interés en ser partícipes de un plan de comercialización en el marco de la ley 19.292. Este listado deberá contener cedula de identidad, nombre completo y condición de productor/a familiar registrado/a.
- Nota de compromiso de la Comisión Directiva para la administración y gestión de los recursos a ejecutar, en el caso que la organización conveniente no sea la beneficiaria de la proyecto.
- Documentación solicitada de la organización conveniente:
 - Certificado notarial escaneado donde consten los datos básicos de la organización (RUT, dirección postal) y de los/as representantes legales de la organización conveniente y la vigencia de los cargos.
 - Inscripción en SIF de la organización conveniente y su cuenta bancaria asociada.

V. – PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEFINITIVO

Aquellas organizaciones cuyos perfiles cumplan con los requisitos formales y fueren evaluadas positivamente deberán presentar el proyecto definitivo.

El Proyecto Definitivo se presentará en el formato suministrado por DGDR – MGAP y deberá contener los siguientes ítems:

- Caracterización de la organización e identificación de su territorio de referencia;



Somos
Producción Familiar
DEL CAMPO, EL RÍO Y EL MAR
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca



mides

Ministerio de Desarrollo Social



DGDR
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DINESIL

Ministerio Nacional de Integración Social y Empleo Laboral



- Resumen de la proyecto;
- Antecedentes y justificación, incluyendo un diagnóstico de la situación de partida;
- Objetivo general y específico del proyecto;
- Listado de productores/as participantes del proyecto;
- Resultados esperados y metas establecidas;
- Actividades y cronograma de ejecución;
- Indicadores y medios de verificación de los resultados y metas, que permitan la evaluación técnico – productiva y socio – económica de los resultados del proyecto;
- Coordinación, articulación y complementariedad del proyecto y sus componentes con otros proyectos locales;
- Acciones para el abordaje del proyecto desde una perspectiva de género y generacional;
- Presupuesto y detalle de la financiación con contrapartes;
- Estrategia de difusión de resultados y aprendizajes.

Al momento de la presentación final, se deberá contar con el aval de la Mesa de Desarrollo Rural de su territorio de referencia y se deberá presentar en las oficinas de MGAP locales la siguiente documentación:

- Documento original del Certificado Notarial, mencionado en punto IV.
- Proyecto definitivo completo.
- Certificado de DGI y BPS vigentes.
- Fotocopia de C.I. de Presidente/a y Secretario/a de la entidad beneficiaria.

La DGDR podrá solicitar documentación adicional dependiendo del tipo de proyecto presentado.

La DGDR proveerá los plazos para la presentación de este proyecto definitivo, debiéndose contar con el mismo no más allá de 30 días de aprobado el perfil.

VI. – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

La DGDR/MGAP y la DINESIL/MIDES asegurará la confidencialidad de toda la documentación que se presente, rigiéndose por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.881 y normas complementarias, modificativas y reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.

VII - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERFILES Y PROYECTOS FINALES



Somos
Producción Familiar
DEL CAMPO, EL RÍO Y EL MAR
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca



DGDR
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DINESIL

Ministerio Nacional de Integración Social y Empleo Laboral



La DGDR/MGAP y la DINESIL/MIDES evaluarán en primera instancia los perfiles de proyectos y posteriormente los proyectos definitivos. Los perfiles presentados serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Antecedentes de la organización, en particular respecto a acciones colectivas desarrolladas en articulación o convenio con la DGDR/MGAP y/o DINESIL/MIDES
- Antecedentes de experiencias de comercialización asociativa positivas, ya sea con mercados públicos o privados.
- Justificación y coherencia del proyecto.
- Sostenibilidad del proyecto en términos político institucional, social y económico.
- La viabilidad técnica del proyecto en términos de la consecución de la producción ofertada, de la capacidad de mantenimiento de la oferta y de la posibilidad logística de ejecutar la venta en el marco de la ley 19.292.
- Impacto del proyecto
- La incorporación de mujeres y/o jóvenes entre las personas participantes del plan comercial a elaborar.

Para la evaluación de los proyectos se tomarán en cuenta los antecedentes y posibles incumplimientos ante MGAP, MIDES u otras instituciones del Estado, tanto de la organización, como de los/as productores/as participantes y el equipo técnico formulador. De igual forma, la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta para futuras intervenciones.

VIII - ASPECTOS VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADAS

VIII.a.- CONTRATOS, DESEMBOLSO Y RENDICIONES

- Una vez acordados los aspectos relacionados con el diseño y ejecución de los proyectos, se suscribirá un Convenio Específico entre la organización seleccionada y la DGDR/MGAP.
- Los contratos que se celebren con las organizaciones de productores/as establecerán medidas para evitar apropiaciones indebidas o transferencia a terceros/as de los resultados obtenidos por cuenta propia y para lucro personal.
- El desembolso se realizará luego de firmado el convenio, presentada toda la información requerida y culminado el proceso administrativo correspondiente.
- La rendición del apoyo brindado por DGDR/MGAP se realizara mediante la presentación de la documentación correspondiente:



Somos
Producción Familiar
DEL CAMPO, EL RÍO Y EL MAR
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca



mides

Ministerio de
Desarrollo Social



DGDR
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DINESIL

Ministerio Nacional de Economía
Social e Integración Laboral



- Informe de Rendición de Cuentas según pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores del Uruguay.
- Planilla con resumen de gastos firmada por el/la contador/a.
- Declaración jurada de los/as representantes legales de la organización.

- Informes de actividades del proyecto del equipo técnico de la organización según modelo suministrado.

VIII.b. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- A efectos del seguimiento del proyecto, se constituirá un “Comité de Seguimiento y Gestión del Proyecto” (CSGP) como ámbito base de la cogestión, integrado por representantes de la DGDR/MGAP, DINESIL/MIDES y por la/s organización/es beneficiaria/s. Dicho comité deberá funcionar como mínimo con un régimen cuatrimestral.
- Previo a cada instancia del CSGP, el equipo técnico de la organización deberá presentar el correspondiente informe de actividades realizadas y la organización presentará la información de gastos realizados y situación financiera del proyecto.

IX.- EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ASESORAMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La DGDR a través de los ETDR y el equipo central de la convocatoria, así como los equipos territoriales y central del Departamento de Ruralidad de la DINESIL/MIDES , quedarán a disposición para evacuar consultas que surjan en las diferentes etapas del proceso, en particular asesorará a las organizaciones en el armado de los perfiles y en los requisitos de la convocatoria a través del correo consultasdqdr@mgap.gub.uy

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL – MGAP
DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL E INTEGRACIÓN LABORAL-MIDES
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Agosto 2016



Somos Producción Familiar

DEL CAMPO, EL RÍO Y EL MAR
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca



DGDR
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

DINESIL
Dirección Nacional de Seguridad
Social e Integración Laboral



"Ley de Compras
públicas para la
agricultura
familiar y pesca
artesanal"